GOBERNACIÓN DE ARAUCA

RESOLUCIÓN No. 896 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-0002-2025 y su publicación en la página Web"

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada por el señor Gobernador del Departamento de Arauca, procede a la adjudicación del contrato resultante de Selección Abreviada de Menor Cuantía LS-13-IN-0002-2025

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Educación Departamental – Cultura y Turismo, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación del proceso de selección: "FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($151.000.000,00),** de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones no se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo.

Que mediante Resolución No. 602 del cinco (05) de febrero de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° LS-13-IN-0002-2025, que tiene por objeto el: "FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que a la convocatoria del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-0002-2025 y dentro del plazo establecido, se presentaron las ofertas que se relacionan a continuación:

N°	NOMBRE DEL OFERENTE
1.	ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO R/L JOSE LUIS JARABA TORO
2.	FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG R/L LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el día trece (13) de febrero de 2025, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 896 DE 2025

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-0002-2025 y su publicación en la página Web"

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA
ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO R/L JOSE LUIS JARABA TORO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL
FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG R/L LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL

Que, una vez subsanada las ofertas en el informe de evaluación final consolidado de las ofertas, se determinó lo siguiente:

PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD TECNICA	CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE ASIGNADO
ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO R/L JOSE LUIS JARABA TORO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	93.78
FUNDACION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA GLOBAL SIGLA FUNCITEG R/L LUIS CARLOS SERPA ZAMBRANO	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	60

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitivo, el comité evaluador habilitó la oferta presentada y por ende es procedente adjudicar el contrato resultante del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía LS-13-IN-0002-2025 al oferente ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO R/L JOSE LUIS JARABA TORO.

Que la suscrita Gerente Técnica en uso de las facultades delegadas por el señor Gobernador, acoge la sugerencia hecha por el Comité Evaluador, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente ASOCIACION DE ARTISTAS Y ARTESANOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - ARTES ARAUCO R/L JOSE LUIS JARABA TORO identificado con NIT 900105874-7, el proceso de selección abreviada de menor cuantía **LS-13-IN-0002-2025**, cuyo objeto corresponde a: **"**FORTALECIMIENTO A LA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN Y PARTICIPACIÓN CULTURAL MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE EVENTOS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**"**, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS ($151.000.000,00),** conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

RESOLUCIÓN No. 896 **DE 2025**

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Selección Abreviada de menor cuantía LS-13-IN-0002-2025 y su publicación en la página Web"

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 24 FEB 2025

LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	Gerente de Contratación	